

BUIN, 11 DIC 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2569 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldício Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- De la Providencia N° 9.676 de fecha 19 de noviembre de 2020, donde adjunta la solicitud de igual fecha, ingresada a nombre de doña María Paz Ubilla Baeza, solicitando autorización para realizar Feria Navideña en sector Cubres de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Carta realizada por María Ubilla Baeza solicitando la autorización para realizar feria Navideña al Sr. Carlos Melelli, encargado de Permisos Municipales.
- ✚ Planilla con los STAND y participantes de la Feria Navideña.
- ✚ 4 Fotografías del lugar donde se realizará la Feria Navideña.
- ✚ Copia simple de cédulas de identidad de los participantes de la Feria Navideña, indicando el domicilio de estos.

3.- Del correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2020, donde el funcionario dependiente de la Administración Municipal, indica el protocolo sanitario a seguir durante la realización de las Ferias Navideñas en la comuna de Buin.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde donde instruye a decretar actividad.

5.- La Medida anunciada por el Ministerio de Salud, el día 07 de diciembre de 2020, que dice relación con el retroceso de todas las Comunas de la Región Metropolitana al Paso 2 (Transición) del Plan Paso a Paso, a partir del jueves 10 de diciembre de 2020.

### DECRETO.

1.- Autorícese la instalación de Feria Navideña en Sector Cumbres de Buin Bandejón Central, de acuerdo a lo solicitado por doña María Paz Ubilla Baeza C.I: en representación como Organizadora de Feria Navideña.

2.- El funcionamiento de la Feria Navideña será a contar desde los días, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, hasta el 24 de diciembre de 2020 durante la jornada de 18:00 a 22:30 horas.

En virtud de la determinación de la Autoridad y de que nuestra comuna se encuentra en el Paso 2 del Plan Paso a Paso, el funcionamiento de las ferias será por las fechas indicadas, solo de lunes a viernes, debido que los días 12, 13, 19 y 20, son fines de semana, por lo que la comuna se encontrará en cuarentena y no se permite el funcionamiento de comercio no esencial. Sin perjuicio de lo anterior, esta indicación se mantendrá vigente mientras la comuna se encuentre en paso 2, pudiendo variar en el caso que se dictamine lo contrario por parte de las autoridades sanitarias y de gobierno, ya sea retroceso o avance a un paso que no contemple cuarentena los fines de semana.

3.- Déjese estipulado que el protocolo sanitario a seguir durante la realización de la Feria Navideña consiste en el uso permanente de mascarilla facial, distanciamiento social y uso de alcohol gel. El cual será responsabilidad de cada uno de los participantes en dicha Feria con el objeto de evitar contagios frente al Virus Covid-19 (Coronavirus).

4.- El retiro de la basura será realizada por los mismos interesados.

5.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA. GMG. VZS. feo.

DISTRIBUCIÓN:

- Transito
- Buin Seguro
- Interesado
- Archivo SECMU



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde

